

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2021-00071-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	Gloria María Ramírez González
DEMANDADO	Autobuses El Poblado Laureles y Otros
DECISIÓN	Requiere parte demandante

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En virtud de la solicitud aclaratoria, se requiere a la parte Demandante para que de forma clara, indique cuales fueron las contestaciones a la demanda y llamamiento en garantía que no le fueron remitidas a su correo electrónico, en aras de proceder a pronunciarse de fondo frente a la referida solicitud.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 144 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 21 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Código de verificación:

ffd52cae450350534ac866d720fa6bdd7eea6effa9662f1e990345af013210f0
Documento generado en 20/09/2021 11:28:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>